TRANSMILENIO	**PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST**	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA

1. INTRODUCCIÓN 1
2. MARCO NORMATIVO 1
3. DEFINICIONES 2
4. OBJETIVO 4
4.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS: 4
5. ALCANCE 4
6. RESPONSABLES 4
6.1. OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR 4
6.2. OBLIGACIONES DE LA ARL 5
6.3. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES Y CONTRATISTAS 5
7. GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA 8
7.1. Administración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 8
7.2 Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo 9
7.3 Programa de Higiene y Seguridad Industrial 10
7.4 Programa Prevención y Atención de Emergencias 11
8. RECURSOS 11
8.1 Recursos Humanos 11
8.2 Recursos Financieros 11
9. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DEL PLAN 12
10. INDICADORES 12
11. PUNTOS DE CONTROL – ANÁLISIS DE RIESGOS 13

1. INTRODUCCIÓN

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST es un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, para su efecto se debe abordar la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, a través de ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar), el desarrollo articulado de estos elementos permitirá cumplir con los propósitos del SG-SST.

El SG-SST incluye los siguientes elementos principales:

- Administración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Programa de Higiene y Seguridad Industrial – Prevención y Atención de Emergencias.
- Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo.

Los cuales tienen como objetivo reconocer, evaluar, controlar y prevenir los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud de los Servidores Púbicos, trabajadores oficiales y/o Contratistas, independiente de su forma de contratación y vinculación.

Este sistema, tiene la capacidad de adaptarse al propósito y características de la Entidad, y se centra en la identificación y control de los peligros y riesgo asociados con su actividad, siendo compatible con el Sistema Integrado de Gestión - SIG y el Plan Estratégico de Talento Humano PETH de TRANSMILENIO S.A.

Lo anterior de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*", y la Resolución 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"*

Con base en las acciones identificadas en los elementos citados anteriormente, TRANSMILENIO S.A., se compromete a destinar los recursos físicos, técnicos, financieros y humanos requeridos para la planeación, ejecución, evaluación y mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

2. MARCO NORMATIVO

TIPO DE NORMA	NÚMERO	AÑO	Entidad que expide la norma	Descripción - Epígrafe
Decreto	1072	2015	Presidencia de la República	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Resolución	0312	2019	Ministerio del Trabajo	Por el cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la

TIPO DE NORMA	NÚMERO	AÑO	Entidad que expide la norma	Descripción - Epígrafe
				Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes (SG-SST). Bogotá D. C.
Circular_Externa	001	2025	Departamento Administrativo del Servicio Civil	Lineamientos Planeación Estratégica del Talento Humano 2025

Fuente: Creación propia Dirección Corporativa - SST

3. DEFINICIONES

- **SG-SST.** Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Acción correctiva.** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.
- **Acción de mejora.** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, SG-SST, para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la Seguridad y la Salud en el Trabajo de forma coherente con su Política.
- **Acción preventiva.** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad u otra situación potencial no deseable.
- **Alta dirección.** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una entidad.
- **Efectividad.** Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y eficiencia.
- **Eficacia.** Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.
- **Eficiencia.** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.
- **Indicadores de estructura.** Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la entidad para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Indicadores de proceso**. Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.
- **Indicadores de resultado.** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos

propios del programa o del sistema de gestión.

- **Mejora continua.** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la organización.

- **No conformidad.** No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.

- **Política de seguridad y salud en el trabajo.** Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

- **Rendición de cuentas.** Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

- **Revisión proactiva.** Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SG-SST.

- **Revisión reactiva.** Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.

- **Requisito Normativo.** Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.

- **Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST.** La Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

- **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).** El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo

4. OBJETIVO

Implementar del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, SG-SST, con el propósito de fortalecer la cultura de cuidado de la salud, la prevención de accidentes laborales y enfermedades profesionales, considerando los riesgos presentes en TRANSMILENIO S.A., como parte fundamental de las acciones definidas en el Plan Estratégico de SG-SST, PETH.

4.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Identificar, evaluar y valorar los peligros y riesgos en TRANSMILENIO S.A. Esto incluirá la definición, socialización y seguimiento de una matriz integral de identificación y valoración de riesgos y peligros.

- Mejorar la salud de todos los empleados públicos, trabajadores oficiales y contratistas, mediante la mejora continua del SG-SST, por medio de la implementación de los planes y programas propios del mismo.

- Cumplir con la normatividad aplicable al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, a la actividad y misionalidad de TRANSMILENIO S.A.

5. ALCANCE

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aplica a todos los empleados púbicos, trabajadores oficiales y Contratistas, en todas las áreas, independiente de su forma de contratación y vinculación TRANSMILENIO S.A., atendiendo a lo descrito en el Decreto 1072 del 2015, y las normas aplicables a la entidad descritas en la matriz de requisitos legales.

6. RESPONSABLES

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo es responsabilidad de todas las personas que laboran en TRANSMILENO S.A., está en responsabilidad de la Dirección corporativa, las responsabilidades específicas para el desarrollo del proceso se describen de la siguiente manera, atendiendo a o descrito en el Decreto 1072/2015, artículos 2.2.4.6.8, 2.2.4.6.9 y 2.2.4.6.10.

6.1. OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR

De acuerdo en lo establecido en el artículo 2.2.4.6.8, El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo
2. Asignación y Comunicación de Responsabilidades
3. Rendición de cuentas al interior de la empresa
4. Definición de Recursos
5. Cumplimiento de los Requisitos Normativos Aplicables
6. Gestión de los Peligros y Riesgos
7. Plan de Trabajo Anual en SST
8. Prevención y Promoción de Riesgos Laborales
9. Participación de los Trabajadores (representantes ante el Comité Paritario)
10. Capacitación de los trabajadores en los aspectos de seguridad y salud en el trabajo
11. Integración: debe involucrar los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, al conjunto de sistemas de gestión, procesos, procedimientos y decisiones en Transmilenio S.A.
12. Debe garantizar la disponibilidad de personal responsable de la seguridad y la salud en el trabajo, cuyo perfil deberá ser acorde con lo establecido con la normatividad vigente, el responsable deberá:
13. Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y como mínimo una (1) vez al año, realizar su evaluación.
14. Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
15. Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
16. Identificar la normatividad nacional aplicable del Sistema General de Riesgos Laborales.

6.2. OBLIGACIONES DE LA ARL

En el artículo 2.2.4.9 son obligaciones de las administradoras de riesgos laborales (ARL), dentro de las obligaciones que le confiere la normatividad vigente en el Sistema General de Riesgos Laborales, es relevante, Capacitarán al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST en los aspectos relativos al SG-SST y prestarán asesoría y asistencia técnica a sus empresas y trabajadores afiliados, en la implementación del SG-SST.

6.3. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES Y CONTRATISTAS

Atendiendo a los dispuesto en el Artículo 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores. Los empleados públicos, trabajadores oficiales y contratistas, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades:

1. Procurar el cuidado integral de su salud
2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud

3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa
4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo
5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST
6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Existen otros actores dentro del sistema así:

Comité Paritario De Seguridad y Salud En El Trabajo – COPASST (Resolución 2013 del 1986 – Artículo 11: Son funciones del Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, además de las señaladas por el artículo 26 del Decreto 614 de 1984, las siguientes:)

a. Proponer a la administración de la empresa o establecimiento de trabajo la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
b. Proponer y participar en actividades de capacitación en salud ocupacional dirigidas a trabajadores, supervisores y directivos de la empresa o establecimiento de trabajo.
c. Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de salud ocupacional en las actividades que éstos adelanten en la empresa y recibir por derecho propio los informes correspondientes.
d. Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la empresa de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes; promover su divulgación y observancia.
e. Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y proponer al empleador las medidas correctivas que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado.
f. Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección de la empresa e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.
g. Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.
h. Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la salud ocupacional. Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la salud ocupacional.
i. Solicitar periódicamente a la empresa informes sobre accidentalidad y enfermedades profesionales con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en la presente Resolución.
j. Elegir al Secretario del Comité.
k. Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.
l. Las demás funciones que le señalen las normas sobre salud ocupacional.

Comité de Convivencia Laboral - CCL (Resolución 0268 de 2024 expedida por TRANSMILENIO S.A.)

1. Participar en la ejecución de las estrategias y los mecanismos de prevención del acoso laboral y otros hostigamientos de carácter laboral establecidos en los lineamientos para la prevención y control del acoso laboral de TRANSMILENIO S.A.
2. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral y otro tipo de hostigamientos en el entorno laboral, así como las pruebas o evidencias de estas conductas.
3. Examinar, de manera confidencial, los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, acoso sexual laboral y/o hostigamiento laboral al interior de TRANSMILENIO S.A., aportando de manera ética al Comité sus conceptos y recomendaciones con el fin de facilitar la toma de decisiones.
4. Escuchar de manera individual a las partes involucradas para que brinden su versión acerca de los hechos que dieron lugar a la queja y las pruebas en que ésta se soporta.
5. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
6. Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos la confidencialidad de la información.
7. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.
8. En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia y Conciliación Laboral deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación, para lo de su competencia.
9. Formular a la Gerencia General las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, acoso sexual laboral y otro tipo de hostigamientos, asimismo, presentar el informe anual de resultados de la gestión del Comité de Convivencia y Conciliación Laboral y los informes requeridos por los organismos de control.
10. Hacer seguimiento al Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo acerca del cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia y Conciliación Laboral en materia de los asuntos a su cargo.
11. En los casos en que se presenten ante el Comité de Convivencia y Conciliación Laboral quejas por situaciones que podrían constituirse como conductas de acoso sexual en el entorno laboral, el Comité deberá ordenar que dichas quejas sean remitidas directamente a la Oficina de Control Disciplinario Interno de TRANSMILENIO S.A. y a las autoridades competentes. Asimismo, el Comité deberá orientar a las víctimas de acoso sexual acerca de su facultad de acudir ante la Fiscalía General de la Nación u otras autoridades competentes.
12. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la Dirección Corporativa de TRANSMILENIO S.A. Este informe deberá ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada trimestre del año.

13. Atender oportunamente los requerimientos formulados por las autoridades de control y las demás autoridades competentes.
14. Las demás que se sugieran y aprueben por unanimidad de los miembros del Comité de Convivencia y Conciliación Laboral.

Brigada de Emergencias

1. Participar en capacitaciones y entrenamientos que brinden competencias para la atención de emergencias
2. Actuar oportunamente cuando se informe de una emergencia como primeros auxilios, incendio, sismo, atentado terrorista etc., realizando actividades tendientes a la atención y control de la emergencia
3. Reconocer el rol dentro de la brigada y actuar de acuerdo con directrices del líder de la brigada
4. Servir como grupo de “apoyo” de los organismos externo
5. Prepararse debidamente para las reuniones con los informes y documentos que considere de interés
6. Cumplir con las funciones asignadas

7. GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA

7.1. Administración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se realiza siguiendo los lineamientos descritos en el Decreto No. 1072 de 2015 Reglamentario del Sector Trabajo, Libro 2, Parte 2, Titulo 4 Capitulo 6 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, los cuales contienen las diferentes estrategias para llevar a cabo la implementación definitiva del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, teniendo en cuenta las fases de adecuación, transición y aplicación del SG-SST con los Estándares Mínimos Resolución No. 0312 de 13 de febrero de 2019.

- **Inducción y reinducción del SG-SST**: Realizar la inducción a los empleados públicos, trabajadores oficiales y contratistas, en los temas específicos de SST y reinducción frente al SG-SST a los empleados públicos y trabajadores oficiales, atendiendo a la normatividad que aplica en el caso, con el fin de involucrar a todos los colaboradores, independiente de su forma de contratación y/o vinculación, que ingresen en el año 2025.

- **Rendición de cuentas:** Presentar a todos los niveles de la organización los avances en la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)

- **Matriz Legal – SG-SST:** se revisará y actualizará la normatividad legal vigente de SG-SST de acuerdo con los lineamientos establecidos por la entidad.

- **Políticas del SG- SG-SST:** Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.4.6.6 del Decreto No. 1072 de 2015, la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo será revisada una vez al año y de requerirse será actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, como de la Entidad.

- **Auditoría anual del SG-SST:** Realizar una (1) auditoría anual, la cual será planificada con la participación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST.

- **Indicadores del SG-SST:** Definir los indicadores que permitan evaluar el Sistema de Gestión de SG-SST, de acuerdo con las condiciones de la entidad, teniendo en cuenta los indicadores mínimos señalados Resolución 0312 de 2019.

7.2 Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo

Se ocupará del manejo de los riesgos y de los efectos del trabajo sobre la salud, adaptación del trabajo al hombre y de cada hombre a su ocupación, la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad.

El propósito de este programa es mantener los programas y sistemas de vigilancia epidemiológico para lograr un impacto en la salud de los colaboradores sanos y sintomáticos.

Se implementarán acciones preventivas evitando la potenciación de enfermedades comunes en el trabajo y la incidencia de enfermedades laborales, considerando especialmente los riesgos biomecánicos, psicosociales, cardiovascular y la mejora en un estilo de vida más saludable.

Dentro del Programa de Medicina Preventiva y del Trabajo se incluyen los siguientes sistemas:

- **Sistema de Vigilancia Epidemiológica Osteomuscular (SVE-osteomuscular)**

Para la vigencia 2025 se realizará la encuesta de condiciones de salud y trabajo (encuesta de morbilidad sentida), para priorizar intervenciones en casos sintomáticos y acciones preventivas para todos. Además, se busca actualizar y alimentar el Sistema de Vigilancia Epidemiológica Osteomuscular (SVE-osteomuscular) en cuanto a:

- Reporte y seguimiento de sintomatología osteomuscular especialmente de miembros superiores y espalda.
- Aplicación y seguimiento a las recomendaciones medico laborales teniendo en cuenta los diagnósticos ya sean de carácter común o laboral.
- Apoyo a los procesos de calificación con la realización de APT, para la determinación de origen si así se requiriere.
- Continuar las inspecciones ergonómicas de puesto de trabajo, con énfasis en el comportamiento corporal, higiene muscular y auto mantenimiento
- Actividades de pausa activas (físicas, cognitivas, recreativas)

- Escuelas terapéuticas por segmentos (Miembro superior y espalda)

- **Sistema de Vigilancia Epidemiológico Psicosocial**

Para el manejo del riesgo psicosocial, se continuará con la implementación del Sistema de Vigilancia Epidemiológico Psicosocial, del cual desarrollarán acciones para el monitoreo y control de los factores de riesgo Psicolaboral que puedan afectar la salud y el bienestar de todos los colaboradores de TRANSMILENIO S.A., algunas de las actividades que se adelantaran son:

- Análisis de los resultados de la aplicación de la encuesta de riesgo Psicolaboral
- Plan de trabajo para intervención del riesgo
- Actividades de mantenimiento y mejoramiento a los procesos mentales superiores (concentración, atención y memoria), pausas activas cognitivas. Capacitación en temas relacionados con aceptación y adaptación al cambio, liderazgo y reconocimiento personal y autocuidado estas actividades se harán de forma grupal e individual, atendiendo a los resultados de los instrumentos aplicados y las necesidades de las áreas.
- Intervención individual de acompañamiento preventivo para las personas que lo soliciten.

- **Estilos de vida y entorno saludable:**

Tiene como objetivo promover entre los empleados públicos, trabajadores oficiales y contratistas, estilos de vida y entornos de trabajo saludable, donde se incluyan campañas de prevención de enfermedades crónicas no transmisibles, cáncer de próstata, cérvix y seno entre otras; además de la identificación de factores de riesgo cardiovascular, y el control de fármaco dependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, entre otros, algunas de las actividades que se adelantaran son:

- Capacitación en estilos de vida y trabajo saludable (nutrición y actividad física)
- Semana de la salud, esta semana, está dirigida al cuidado de la salud física y mental, atendiendo a lo relacionado en el diagnóstico de condiciones de salud y trabajo.

7.3 Programa de Higiene y Seguridad Industrial

Este programa tiene como objetivo principal prevenir accidentes laborales y proteger la salud de los trabajadores mediante la identificación, evaluación y control de los riesgos laborales, tanto físicos, químicos como biológicos. Al gestionar de manera proactiva los factores de riesgo presentes en el entorno laboral, buscamos minimizar los efectos adversos en la salud de nuestros colaboradores

Para abordar los distintos riesgos físicos, seguridad y fenómenos naturales se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- **Capacitación y/o sensibilización en Prevención:** Se impulsará la formación continua en la prevención de incidentes y accidentes laborales, enfocándonos en inculcar el autocuidado como mecanismo primordial.
- **Supervisión Integral a** través del seguimiento del programa de inspecciones con el apoyo de los miembros del COPASST.
- **Mediciones Higiénicas**: Se realizarán mediciones en aspectos clave como iluminación, ruido y confort térmico para garantizar ambientes laborales saludable.
- **Gestión de Mejoras Continuas:** Se actualizará y se realizará seguimiento a los controles propuestos en la Matriz de Peligros, asegurando una respuesta efectiva ante posibles riesgos.
- **Intervención en Riesgos Públicos y Seguridad Vial**: Se desarrollarán acciones de intervención en riesgos públicos y seguridad vial mediante campañas dinámicas y medidas preventivas.
- **Promoción del Orden y Aseo**: Se implementará un programa de intervención dedicado al mantenimiento del orden y aseo en la sede administrativa de TRANSMILENIO S.A.
- **Entrenamiento Especializado**: Se ofrecerán sesiones de entrega y capacitación especializada en el uso y mantenimiento de elementos de protección personal, específicamente diseñadas para el personal del archivo y servidores públicos que hacen desplazamientos en territorio y vía.
- Registro y análisis estadístico de indicadores propios del sistema.
- Reporte de actos y condiciones inseguras

7.4 Programa Prevención y Atención de Emergencias

Socializar e implementar el PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS DE TRANSMILENIO S.A. definido para la entidad.

8. RECURSOS

TRANSMILENIO S.A. dispondrá de los recursos humanos y financieros, para el establecimiento, implementación y mantenimiento del SG-SST en la vigencia 2025 así:

8.1 Recursos Humanos

Para adelantar la gestión de Seguridad y Salud en el trabajo se cuenta con un (1) Profesional Universitario Grado 03 asignado a SST, el cual es responsable de la planeación, implementación y mantenimiento del sistema, además de contar con un equipo de para la implementación de los programas y asesoramiento de los técnicos y profesionales asignados mediante el plan de trabajo de la ARL de la entidad y corredor de seguros.

8.2 Recursos Financieros

Con base en las acciones identificadas en los elementos citados anteriormente, TRANSMILENIO S.A. destinará recursos físicos, técnicos, financieros y humanos requeridos para la planeación, ejecución, evaluación y mejora del Sistema de Gestión de la

Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, según las prioridades y necesidades planteadas en el Diagnóstico de actividades y se desarrollarán según lo asignado para el plan de contratación para el año de vigencia 2025 así:

CONTRATO	VALOR
4 contratos de prestación de servicios profesionales para apoyar la implementación del SG-SST	$ 241.221.983
Contrato para la adquisición de uniformes institucionales y dotación para el personal administrativo, operativo y contratistas de TRANSMILENIO S.A.	$ 545.805.056
Contratación servicios de primeros auxilios, para usuarios, pasajeros, visitantes, trabajadores, funcionarios de las sedes administrativas y demás personal del sistema de TRANSMILENIO.	$ 2.000.128.889
Suministro de elementos básicos y materiales para dotación de los botiquines ubicados en portales y estaciones del Sistema Transmilenio y la sede administrativa de TRANSMILENIO S.A., así como los insumos necesarios para la gestión de riesgo biológico.	$ 422.571.980
Contratar canal de transmisión de los radioteléfonos UHF 16 modo dual.	$ 6.480.115
Suministro de elementos de protección personal para el personal que labora en TRANSMILENIO S.A.	$ 346.041.427
Contratación servicios de medicina preventiva y del trabajo.	$ 78.128.349
Contratación servicios de apoyo para la implementación de programas de prevención y promoción.	$ 390.000.000
TOTAL	**$ 4.030.377.799**

9. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DEL PLAN

El seguimiento al SG-SST, con base a los lineamientos establecidos por la entidad y entidades competentes.

Además de la información de seguimiento interno, se hará la aplicación de los indicadores de conformidad con lo descrito en el Decreto 1072 del año 2015, expedido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

10. INDICADORES

Desde un enfoque sistemático la evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo comprenderá:

Indicadores de ejecución:

actividades que relacionen las ejecutadas con respecto a las programadas: Porcentaje de cumplimiento del Cronograma, Indicadores de Cobertura, Indicador de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.

No. actividades ejecutadas del SG-SST / No. actividades programadas del SG-SST * 100%

Indicadores de efectividad o impacto:

como los índices de frecuencia, severidad y de lesiones incapacitantes

Indicador de frecuencia

(No. At mes/ No trabajadores mes) *100

Indicador de severidad

((No. Días de incapacidad por AT+No. Días cargados al mes) /número de trabajadores al mes) *100

Además de los anteriores indicadores se hace la medición de prevalencia, incidencia y ausentismo, TRANSMILENIO S.A. determinará los indicadores a utilizar en cada uno de los programas de vigilancia epidemiológica y de gestión del riesgo que implemente, con el objeto de monitorear su desempeño y efectividad en la gestión de los peligros presentes en su ambiente laboral.

Tasa de incidencia de enfermedad laboral

(No. casos nuevos de EL / promedio total de trabajadores en el periodo) * 100

Tasa de prevalencia de enfermedad laboral

(No. casos nuevos y antiguos EL/promedio total de trabajadores en el periodo) * 100

Ausentismo

(No. De días por ausencia por incapacidad laboral y común

Número de días de trabajo programados en el periodo) * 100

11. PUNTOS DE CONTROL – ANÁLISIS DE RIESGOS

Los puntos de control para el análisis del riesgo estarán relacionados al seguimiento de los controles identificados en la matriz de riesgos y peligros de cada una de las dependencias de la entidad. Estos controles y estas acciones están asociadas a las acciones definidas en el presente plan.